



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 24 de enero de 2019

Señor
Dip. Victor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



Presente.-

Ref.: REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

De mi mayor consideración,

Por intermedio de la presente, y al amparo del Artículo 117 párrafo tercero concordante con la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la reposición del **Proyecto de Ley N° 418/2019-2020** "Ley que Ratifica la Convención sobre Seguridad Nuclear", **Proyecto de Ley N° 420/2019-2020** "Ley que Ratifica el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares", **Proyecto de Ley N° 433/2019-2020** "Se Ratifica las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Relativas al Crimen de Agresión" y el **Proyecto de Ley N° 434/2019-2020** "Se Ratifica la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión de Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Derechos Radiactivos", para su tratamiento en la Cámara de Diputados en virtud de la continuidad legislativa.

Con este motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

DIP. Betty Beatriz Yañiquez Lozano
JEFA DE BANCADA NACIONAL MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj.: ///
C.c. archivo institucional



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

La Paz, 31 de diciembre de 2018
MP-VC GG-DGGLP-N° 1468/2018

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
02 ENE. 2019		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg. 6053	Fojas 5	Anexo 2
Horas: 16:44	1 Folia	1 60-12

Al Señor
Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 y Artículo 255 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que ratifica las **"Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al Crimen de Agresión"**, adoptadas por consenso el 11 de junio de 2010, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 14, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Vvalda
Adjunta lo citado



PALACIO QUEMADO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL- 006-19
PL. 433-18

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 14, Parágrafo I, Artículo 158 de la Constitución Política del Estado; Artículos 33 y 37 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se Ratifica las "Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al Crimen de Agresión", adoptadas por consenso el 11 de junio de 2010, mediante Resolución RC/Res.6, de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, en Kampala, República de Uganda.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los



PALACIO QUEMADO